

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN BASE A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “OBRA DE REFORMA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL CENTRO DE SALUD FELIPE II A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”

Nº Expediente: A/OBR-032744/2023

Siguiendo las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluido en el expediente A/OBR-032744/2023 “OBRA DE REFORMA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL CENTRO DE SALUD FELIPE II”, se procede a valorar la documentación presentada por las empresas licitadoras.

En el apartado 10 de la Cláusula 1 de dicho Pliego se establece la documentación a presentar para la acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, que es la mencionada a continuación. La información detallada sobre el contenido de esta documentación se encuentra en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Estudio técnico de la ejecución de los trabajos según el punto 3 del P.P.T. que incluya:

- Memoria de ejecución de los trabajos.
- Programa de trabajo.
- Memoria de Seguridad y Salud.
- Gestión Medioambiental de la Obra.

Se analiza la documentación presentada por los licitadores para verificar que se entregan los documentos correspondientes que acrediten el cumplimiento del PPT:

EMPRESA LICITADORA	ESTUDIO TÉCNICO
ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.	✓
CONSTRUCCIONES JJCB, S.A.	✓
DAYKER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	✗
RC93, S.L.	✓
VICANTRES, S.L.U.	✓

Una comprobada la presentación y verificada la información contenida en los diferentes Estudios Técnicos, se concluye que **la empresa DAYKER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. debe ser excluida del proceso de licitación** por no aportar documentación alguna que acredite este cumplimiento.

De acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, los criterios evaluables por aplicación de fórmulas y su puntuación máxima son los siguientes:

**Número: 2**

Descripción del criterio: Reducción del plazo de ejecución (Hasta 10 puntos)

Puesto que se trata de obras en centros sanitarios y el desarrollo de la actividad asistencial no debe verse interrumpida, se valorará positivamente la rapidez en la ejecución, de tal modo que permita reducir el plazo de ejecución previsto. La fórmula de valoración adoptada es:

$$PL = 10 \times (RL / RM)$$

Siendo:

PL = Puntuación de la empresa objeto de valoración

RL = Reducción del plazo de la empresa objeto de valoración

RM = Mayor reducción del plazo presentada

Reducción = Plazo de licitación – Plazo del licitador

**Número: 3**

Descripción del criterio: Ampliación del plazo de garantía (Hasta 10 puntos)

Para asegurar una calidad óptima de las obras a ejecutar y materiales empleados, y evitar constantes reparaciones que interrumpan la actividad asistencial, se valorará la ampliación del plazo de garantía en referencia al establecido en el presente Pliego, con un máximo de 120 meses.

Para cada oferta, la puntuación se calculará en función a la siguiente fórmula, debiéndose indicar en la oferta el tiempo en meses que se amplía la garantía:

$$\text{Puntuación plazo Garantía} = 10 \cdot \frac{\text{Garantía ofertada}}{\text{Mayor Garantía ofertada}}$$

**OBRA DE REFORMA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL CENTRO DE SALUD FELIPE II**

EMPRESA LICITADORA	CRITERIO 2: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		CRITERIO 3: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANÍA		PUNTUACIÓN TOTAL
	Reducción de plazo de ejecución (semanas)	Puntuación Reducción de plazo	Ampliación de plazo de garantía (meses)	Puntuación Ampliación Plazo de Garantía	
ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.	2	10,00	0	0,00	10,00
CONSTRUCCIONES JCB, S.A.	2	10,00	24	2,00	12,00
RC93, S.L.	2	10,00	120	10,00	20,00
VICANTRES, S.L.U.	2	10,00	0	0,00	10,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.es](http://www.madrid.es) mediante el siguiente código seguro de verificación: 098

Por tanto, queda verificado los licitadores que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas y resuelta la valoración de los criterios cualitativos por parte de la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales.

En Madrid, a la fecha de la firma

Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ RAMÍREZ RAFAEL  
Fecha: 2023.12.21 10:28

Fdo. Rafael Domínguez Ramírez  
Subdirector Técnico de Obras y Mantenimiento